



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017-2023-MDI/GM



031

Ilabaya, 24 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 014-2023-MDI/GPP-UPMI de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, e Informe N° 033-2023-GPP-GM/MDI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 30 de noviembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión;

Que, el Numeral 45.1 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; establece que el seguimiento de las inversiones esta a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencia respectivas en cada fase del ciclo de inversión;

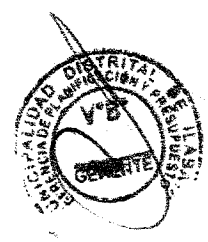
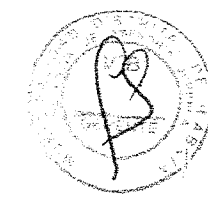
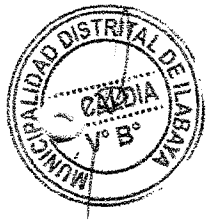
Que, el Numeral 45.2 señala que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. Asimismo, debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, es preciso mencionar que el Comité de seguimiento de inversiones facilita la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya. De la misma manera está orientado a mejorar los mecanismos e instancias de coordinación en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones en las entidades para una adecuada gestión de las inversiones, así como para alcanzar mejores resultados en la ejecución de las mismas. El Comité se conforma única y exclusivamente para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2019-MDI/A de fecha 07 de noviembre de 2019, en su artículo primero se resuelve: MODIFICAR el artículo primero de la resolución de Alcaldía N° 086-2019-MDI/A de fecha 29 de abril de 2019, en consecuencia, el comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, quedará reconfirmada de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------|--|
| Presidente | : Alcalde |
| Secretario Tecnico | : Oficina de Programación Multianual de Inversiones |
| Integrantes | : Gerente Municipal |
| | Gerente de Planificación y Presupuesto |
| | Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural |
| | Gerente de Desarrollo Económico Social |
| | Jefe de la Unidad de Supervisión |
| | Jefe de la Unidad de Abastecimiento |
| | Jefe de la Unidad Formuladora |

Que, mediante Informe N° 014-2023-MDI/GPP-UPMI de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones comunica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la necesidad de actualizar los alcances contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MDI/A de fecha 29 de abril de 2019, modificada en su artículo primero por la Resolución de Alcaldía N° 149-2019-MDI/A, específicamente el artículo primero teniendo en cuenta la actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de fecha 15 de febrero de 2021;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017-2023-MDI/GM

038

Ilabaya, 24 de enero del 2023.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 033-2023-GPP-GM/MDI de fecha 24 de enero de 2023, solicita a la Gerencia Municipal la actualización de comité de seguimiento de inversiones, teniendo en cuenta la actualización del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, de fecha 15 de febrero de 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDI/A;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MDI/A de fecha 29 de abril de 2019, modificada en su artículo primero por la Resolución de Alcaldía N° 149-2019-MDI/A de fecha 07 de noviembre de 2019, el cual estará integrado por los funcionarios responsables de las siguientes oficinas:

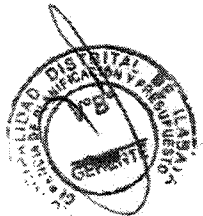
- | | |
|--------------------|--|
| Presidente | : Alcalde |
| Secretario Técnico | : Unidad de Programación Multianual de Inversiones |
| Integrantes | : Gerente Municipal |
| | : Gerente de Planificación y Presupuesto |
| | : Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural |
| | : Gerente de Desarrollo Económico Social |
| | : Sub Gerente de Supervisión de Inversiones |
| | : Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones |
| | : Jefe de la Unidad de Abastecimientos |

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que se mantiene subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MDI/A de fecha 29 de abril de 2019.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los integrantes y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE. -



- C.c.:
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- UPMI
- GPP
- GIDUR
- GDES
- SGSI
- SGFEI
- UA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ILABAYA
Documento Autenticado

Abog. Nicolás Martínez Quispe
Fedatario

Reg. N° 551 Fecha: 05.05.23

02 folios

COPIA FIEL DEL ORIGINAL